INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE N° 46/2021

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 272/2022

LABORATORIOS GALENO.S.A.

ID: 392.633

AÑO 2022

CONTRATO Nº 272/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIOS GALENO S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Abg. Miguel Ángel Doldán Martínez**, designado conforme a las Resoluciones C.A. N° 057-001/2022 y C.A. N° 057-002/2022, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIOS GALENO S.A.**, con RUC Nº **8001591-4**, domiciliada en la calle Ruta Mcal. Francisco S. Lopez, Km 15.200, Carlos Antonio López, (San Lorenzo – Paraguay), representado por la **Señora Jhoana Galeno Acosta, con Cédula de Identidad Nº 4.752.487**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 33, de fecha 13 de noviembre de 2020, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**,, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 040-024/2022, de fecha 19 de julio de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1008/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **392.633.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 086-018/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 040-024/2022, de fecha 19 de julio de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 13.259.400.000.- (Guaraníes trece mil doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LABORATORIOS GALENO S.A.

Item	Código SIH	Codigo de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total IVA incluido
41	5826	10000249	51201516-001	Inmunoglobulina endovenosa inespecifica	INMUNOGLOBULINA	5%	INYECTABLE	Unidad	VIAL	1.540	3.080	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5G/100ML KEDRION	ITALIA	4.305.000	13.259.400.000
Monto Total adjudicado (Son Guaranies trece mil doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.-															13.259.400.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

<u>Plan de Entrega de los Bienes:</u>

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

<u>Cronograma de Entrega:</u> Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el DASM.

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: Conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Suministros requeridos punto Plan de Entregas (Bienes).

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

LABORATORIOS GALENO S.A. Jhoana Galeano Apoderada

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú.- N° 416144.-.Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: Vencimiento: El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje. Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 (tres) meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar. El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

Abg. Miguel Angel Doldan M.

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley Nº 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Abg. Juan Manuel Villar López
Dirección Operativa de Contrataciones

Gerencia de Abastecimiento y Logística

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Fernando Ayala Gerente de Abastecimiento y Logística

LABORATORIOS GALENO S.A. Jhoana Galeano Apoderada

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 del mes de octubre del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. [illegible] Vranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2022 de fecha 19 de julio de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-024/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1320/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de julio de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 251/2022, de fecha 04 de julio de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1320/2022 - Anexo I, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de julio de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 280/2022, de fecha 13 de julio de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Anexo I, correspondiente al Informe de Reevaluación, (versión actualizada) en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 25 de setiembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000064, la Sección Planificación de Suministros de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1357/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392.633;

Que, por Resolución C.A. N° 086-018/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, la misma entre otras cosas refirió cuanto sigue: *"Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1163/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"*;

Que, en fechas 04, 05 y 06 de noviembre de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita";

Que, por Resolución C.A. 020-003/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas QUIMFA S.A.; LABORATORIOS ALMOS S.A.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.; V Y T FARMA S.A.; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; SCAVONE HERMANOS S.A.; FUSA S.A.; TARGET S.A.; EL ÁLAMO S.A.; MATHER COMPANY S.R.L.; BIOTENG S.A.; BIOETHIC PHARMA S.A.; KIREI PHARMA PARAGUAY S.A.; PROSALUD FARMA S.A.; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.; VICENTE SCANOVE & CÍA. S.A.E.; CENTRO MÉDICO

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

AMANECER S.A.; CASA BOLLER S.A.; TASSOS S.A.; EUROQUÍMICA S.A.; LABORATORIO GALENO S.A.; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A.; EXXEL TECHNOLOGIES S.A.; y H- PAR S.A.C.I.;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, la misma entre otras cosas refirió cuanto sigue: "*Que, por Resolución DNCP/N° 1835/2022, de fecha 02 de junio de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió cuanto sigue: "1°) Rechazar las protestas promovidas por las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., TASSOS S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., de conformidad a lo expuesto en la presente resolución; 2°) Hacer lugar a la protesta promovida por la firma MATHER COMPANY S.R.L., en relación al Ítem N° 56; 3°) Anular la adjudicación respecto al 30% (treinta por ciento) y 20 % (veinte por ciento) del Contrato del Ítem N° 56 de la presente convocatoria adjudicado a las firmas EL ÁLAMO S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A., respectivamente y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas...";*

Que, por Resolución DNCP/N° 1858/2022, de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió cuanto sigue: "1°) Hacer lugar a la protesta promovida por la firma CASA BOLLER S.A.; 2°) Anular la adjudicación del Ítem N° 32, y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas...";

Que, por Resolución DNCP/N° 1861/2022, de fecha 03 de junio de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: "1°) Hacer lugar a la protesta promovida; 2°) Anular la adjudicación de los Ítems N° 44 y N° 47, y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas...";

Que, por Resolución DNCP/N° 1921/2022, de fecha 09 de junio de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió cuanto sigue: "1°) Hacer lugar a la protesta promovida; 2°) Anular la adjudicación del Ítem N° 41, de la presente convocatoria, y en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación...";

TODO EL PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DE LA REEVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; ID N° 392.633;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Memorando CA/5000015632/2021, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y contó con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 10.119.580.000.- (Guaraníes diez mil ciento diez y nueve millones quinientos ochenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2961/2021, de fecha 09 de setiembre de 2021. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, por un monto total estimado a contratar de G. 833.533.877.210.- (Guaraníes ochocientos treinta y tres mil quinientos treinta y tres millones ochocientos setenta y siete mil doscientos diez), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 392.633, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 10:35 horas, del día 12 de enero de 2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección Web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392.633, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS";

Que, según Acta de Apertura de fecha, 12 de enero de 2022, se dio apertura a los Sobres - Ofertas presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando de fecha 29 de junio de 2022, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación de fecha 29 de junio de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este Informe Final conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

a. Descalificar a las firmas QUIMFA S.A., y H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 32; QUIMFA S.A., en el Ítem N° 41; LIBRA PARAGUAY S.A., y SCAVONE HNOS S.A., en el Ítem N° 56, conforme al punto N° 12, Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas;

b. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 32; EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 41; LABORATPORIO GALENO S.A., en el Ítem N° 41; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem N° 44; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 44, N° 47, y N° 56; LIBRA PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 44, y N° 47; BIOTEHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 47; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 56; y EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 56, por cumplir con las condiciones Técnicas, Legales y Financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas CASA BOLLER S.A., en el Ítem N° 32; EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 41; LABORATPORIO GALENO S.A., en el Ítem N° 41; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem N° 44; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 44, N° 47, y N° 56; LIBRA PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 44, y N° 47; BIOTEHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 47; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 56; y EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 56, por un monto total de G. 73.213.607.000.- (Guaraníes setenta y tres mil doscientos trece millones seiscientos siete mil), IVA Incluido, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/io.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO. PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS". ID: 392.633

ANEXO N° I

CASA BOLLER S.A.

Ítem	Código SiH	Código de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total IVA incluido
32	10686	10000185	51201504-9999	Everolimus Comprimido	EVEROLIMUS	5 MG	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	8.000	16.000	AFINITOR 5MG	SUIZA/PANAMÁ	746.875	11.950.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (SON GUARANÍES) ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES IVA INCLUIDO.-															11.950.000.000

EUROQUIMICA S.A.

Ítem	Código SiH	Código de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total IVA incluido
41	5826	10000249	51201516-001	Inmunoglobulina endovenosa inespecífica	INMUNOGLOBULINA	5%	INYECTABLE	Unidad	VIAL	2.310	4.620	INMUNOREL	INDIA	4.305.000	19.889.100.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (SON GUARANÍES) DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL IVA INCLUIDO.-															19.889.100.000

LABORATORIOS GALENO S.A

Ítem	Código SiH	Código de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total IVA incluido
41	5826	10000249	51201516-001	Inmunoglobulina endovenosa inespecífica	INMUNOGLOBULINA	5%	INYECTABLE	Unidad	VIAL	1.540	3.080	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5G/100ML KEDRION	ITALIA	4.305.000	13.259.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (SON GUARANÍES) TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL IVA INCLUIDO.-															13.259.400.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 46/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS". ID: 392.633

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A

Ítem	Código SIH	Código de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Monto Total IVA incluido
44	1250	10000253	51181506-002	Insulina Cristalina - inyectable	INSULINA CRISTALINA HUMANA	100 u.i./ml	INYECTABLE	Unidad	VIAL	14.375	28.750	HUMULIN R	EE.UU	42.500	1.221.875.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (SON GUARANÍES) MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL IVA INCLUIDO.-															**1.221.875.000**

PROSALUD FARMA S.A

Ítem	Código SIH	Código de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Monto Total IVA incluido
44	1250	10000253	51181506-002	Insulina Cristalina - inyectable	INSULINA CRISTALINA HUMANA	100 u.i./ml	INYECTABLE	Unidad	VIAL	8.625	17.250	GENSULIN R PROSALUD	POLONIA	42.500	733.125.000
47	1251	10000258	51181506-003	Insulina NPH - Inyectable	INSULINA NPH HUMANA	100 u.i./ml	INYECTABLE	Unidad	VIAL	27.000	54.000	GENSULIN N PROSALUD	POLONIA	63.800	3.445.200.000
56	9997	10000283	51111820-001	Letrozol - comprimido	LETROZOL	2,5 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	241.775	483.550	LETROZOL 2,5MG. VARIFARMA	ARGENTINA	14.670	7.093.678.500
MONTO TOTAL ADJUDICADO (SON GUARANÍES) ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRES MIL QUINIENTOS IVA INCLUIDO.-															**11.272.003.500**

LIBRA PARAGUAY S.A.

Ítem	Código SIH	Código de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Monto Total IVA incluido
44	1250	10000253	51181506-002	Insulina Cristalina - inyectable	INSULINA CRISTALINA HUMANA	100 u.i./ml	INYECTABLE	Unidad	VIAL	5.750	11.500	INSUBEST R (REGULAR)	INDIA/URUGUAY	42.500	488.750.000
47	1251	10000258	51181506-003	Insulina NPH - Inyectable	INSULINA NPH HUMANA	100 u.i./ml	INYECTABLE	Unidad	VIAL	45.000	90.000	INSUBEST N (NPH)	INDIA/URUGUAY	63.800	5.742.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (SON GUARANÍES) SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL IVA INCLUIDO.-															**6.230.750.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dpto. Operativo de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Mirian Acosta
Secretaria de Contrataciones y Administración

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS". ID: 392.633

BIOETHIC PHARMA S.A

Ítem	Código SIH	Código de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total IVA incluido
47	1251	10000258	51181506-003	Insulina NPH - Inyectable	INSULINA NPH HUMANA	100 u.i./ml	INYECTABLE	Unidad	VIAL	18.000	36.000	INSULINA ISOFANA BIOETHIC	MEXICO	63.800	2.296.800.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (SON GUARANÍES) DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL IVA INCLUIDO.-															**2.296.800.000**

MATHER COMPANY SRL

Ítem	Código SIH	Código de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total IVA incluido
56	9997	10000283	51111820-001	Letrozol - comprimido	LETROZOL	2,5 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	145.065	290.130	LETROZOL 2,5MG TUTEUR	ARGENTINA	14.670	4.256.207.100
MONTO TOTAL ADJUDICADO (SON GUARANÍES) CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIEN IVA INCLUIDO.-															**4.256.207.100**

EL ALAMO S.A.

Ítem	Código SIH	Código de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total IVA incluido
56	9997	10000283	51111820-001	Letrozol - comprimido	LETROZOL	2,5 mg	COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	96.710	193.420	LETROZOL MICROSULES 2,5 MG	Argentina	14.670	2.837.471.400
MONTO TOTAL ADJUDICADO (SON GUARANÍES) DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS IVA INCLUIDO.-															**2.837.471.400**

Monto Total Adjudicado en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 46/21: Gs. 73.213.607.000; (GUARANÍES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL) IVA INCLUIDO).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. JUAN MANUEL VERA LOPEZ
Secretario General
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Vera López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 10.03.2022
Hora: 14:21:27

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP CDP 1008/2022

Fecha de Emisión 10.03.2022

AÑO 2022

Descripción LPN SBE N° 46/21 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS.

Nro. P.A.C. 392633

Modalidad LPN 46/21

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	966.423.274.509	966.423.274.509	247.531.255.851	0	10.000.000.000	197.864.958.222	207.864.958.222	511.027.060.436

Total PAC
10.000.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CPN Fernando Bareiro Largas
Gerente
Dirección General de Planificación y Presupuesto
Gerente Administrativo y Financiero
Firma del Responsable de la UAF

LABORATORIOS GALENO S.A.

Laboratorios Galeno S.A
Ruta 1, km 15.200 – San Lorenzo, Paraguay
Tel: (595 21) 583 235
galeno@galeno.com.py – www.galeno.com.py

NOTA N° 193/22

San Lorenzo, 04 de octubre del 2022

SRES. DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN OPERATIVA
Instituto de Previsión Social - IPS.
PRESENTE.

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso: ***LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"*** con ***ID N°.: 392.633***, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, adjuntamos a esta presentación, los documentos solicitados para la resolución C.A N° 057-018/2022, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.

f) Certificado de Cuenta bancaria.

g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

JHOANA GALEANO ACOSTA
Apoderada

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea
LABORATORIOS GALENO S.A..-

Número Documento: 80015914-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-65291.-

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Cadenas Brugada Huespe
Certificadores
Inscripto N° 423
Cel/Cta N° 762 - Tel: 440-267
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12353092 **Fecha entrada:** 28/09/2022 11:15:12 **Fecha proceso:** 29/09/2022 09:48:12 **Nº Liquidación:** 34718412A

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula:** 423

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

LABORATORIOS GALENO S.A..-

Número Documento: 80015914-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1849690.-

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTI
Caden Brugada Huespe
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12353083 **Fecha entrada:** 28/09/2022 11:14:55 **Fecha proceso:** 29/09/2022 09:43:08 **Nº Liquidación:** 34718421A

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: CADEN BRUGADA HUESPE **Registro/Matricula:** 423

Lote 4178153707 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO	4270141974120
FECHA	21/09/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015914	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LABORATORIOS GALENO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/10/2022

NÚMERO DE CONTROL : 788A0734

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800159147 88A0734

LABORATORIOS GALENO
Jhoana Cabrera
Apoderada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Cadon Brugada Huespe
Secretaria Unico
Reg. 10.423
Colón Nº 712 - Tel.: 120-267
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 702104 NRO. CERTIFICADO: 355032

FECHA EMISION: 19-09-2022 VENCIMIENTO: 17-10-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015914 Nro. Certificado: 355032

Razon Social: LABORATORIOS GALENO SA

Actividad(es): FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

Fecha de Inscripcion: 28-10-1992 Cantidad de Asegurados: 94

Nro. Patronal(es): 0007-31-0025 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 32462

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**20230**
RUC	80015914-4
N° PATRONAL DE IPS	0007-31-0025
RAZÓN SOCIAL	LABORATORIOS GALENO S.A.
NOMBRE FANTASÍA	LABORATORIOS GALENO S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	INDUSTRIA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA.PROD.FARMAC-QUIMICOS-PROD.TOCADOR-DERIV.PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	RUTA 1 KM 15,200-SAN LORENZO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1982-12-17**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-09-23**
FECHA. DE VTO.	**2022-12-23**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 23.09.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Cadon Brugada Nuespo
Reg. N° 423
Colón N° 762 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jheana Galeano
Apoderada

Asunción, 30 de Septiembre de 2022

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **LABORATORIOS GALENO S.A.** con **documento N° 80015914-4** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CUENTA CORRIENTE M/L N°0000000000416144 desde el 26/05/2003

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

DAVID GARCÍA
Ref. 682-B

JIMENA MARSAL
Ref. 409-B

Banco Itaú Paraguay S.A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Cedon Brugada Nuespe
Coión N° 762 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ANA PAREDES
Banco Itaú Paraguay S.A.

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

CADEN BRUGADA

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 423

Nº: 33 (cincuenta y tres).- **FOLIO: 51 y siguientes.-**

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "LABORATORIOS GALENO" S.A.

A FAVOR DEL SR. JUAN GUSTAVO STEBEN SOSA Y OTRO.-

TESTIMONIO

Año: 2020.-

Oficina:
Colón 782 c/ Humaitá
Telefax: 440 267
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE

Jhosma Galeano
Apoderada

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DU [redacted] Nº 12898571

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 782
REGISTRO : 423

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "LABORATORIOS GALENO" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR HERNAN GUSTAVO STREBER SOSA Y OTRA.- NUMERO TREINTA Y TRES.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veinte, ante mí: **CADEN BRUGADA HUESPE**, Notario y Escribano Público titular del registro N° 423, comparecen: **1.-** La señora **FRANCESCA MARIA SCAVONE GIAGNI**, paraguaya, casada, con cédula de identidad N° 2.877.381; y **2.-** El señor **HERNAN GUSTAVO STREBER SOSA**, paraguayo, soltero, con cédula de identidad número 1.773.793; ambos domiciliados a efectos de este acto en la casa del Km. 15,200, Ruta 1, San Lorenzo y accidentalmente en esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes de carácter personal.- La señora **FRANCESCA MARIA SCAVONE GIAGNI** y el señor **HERNAN GUSTAVO STREBER SOSA**, concurren al acto en nombre y representación de la firma denominada **"LABORATORIOS GALENO" SOCIEDAD ANONIMA**", inscripta en el **RUC** con el **N° 80015914-4**, en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, nombrados en tal carácter en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 06 de marzo del año 2020, conforme consta en el Acta N° 37, cuya copia debidamente autenticada queda agregada a la presente escritura, y con atribuciones suficientes para actos de esta naturaleza.- La sociedad fue constituida originalmente con la denominación de "INSTITUTO TERAPEUTICO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

GALENO" S.R.L., por escritura número 27 de fecha 28 de enero de 1981, autorizada por la Escribana Pública Magdalena C. de Valenzuela F., inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 173 y en la página 10 y siguientes del Libro Seccional respectivo el año 1981; fue transformada posteriormente en **"LABORATORIOS GALENO" S.A.**, por escritura número 7 de fecha 28 de febrero del año 1997, autorizada por la Escribana Pública María Martínez de Carrasco, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones con el N° 317, Serie B, folio 1029, en fecha 1 de abril del año 1997 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 152, Serie A, al folio 1204 y siguientes, Sección Contratos en fecha 2 de abril del año 1997.- Por escritura pública número 63 de fecha 16 de setiembre de 1997, autorizada por la Escribana Pública María Teresa L. de Carrasco, fue modificado el Estatuto Social e inscripta dicha modificación, en la Dirección de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones con el N° 498, Folio 7183, Serie B y en el Registro Público de Comercio con el N° 854, Folio 11795 y siguientes, Sección Contratos el 21 de octubre del año 1997.- Por escritura pública número 7 de fecha 17 de [illegible] del año 2000, autorizada por la Escribana Pública María Teresa Martínez L. de Carrasco, fue nuevamente modificado el Estatuto Social de la entidad, por aumento de capital, el cual fue

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. N° 423
Colón N° 782 - Tel. 440-267
Asunción - Paraguay

ESCRIBANIA GALENO
Jhosna Galeano
Apoderada

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel. 440-267
Asunción - Paraguay

inscripto en la Dirección de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones con el N° 347, Folio 3443 y siguientes, Serie B y en el Registro Público de Comercio con el N°484, Folio 3650 y siguientes, Serie B, Sección Contratos, el 5 de junio del 2000; de la escritura de emisión de acciones N° 29 de fecha 18 de setiembre de 2000, autorizada por la Escribana Pública María Teresa Martínez L. de Carrasco, se tomó razón en la Dirección de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones con el N° 594, folio 5899, Serie A y en el Registro Público de Comercio con el N° 557, Folio 5008 y siguientes, Serie C, Sección Contratos, en fecha 16 de noviembre de 2000.- Por escritura pública número 36 de fecha 16 de abril del año 2007, autorizada por la Escribana Pública María Alejandra Toffoletti Martínez, fue nuevamente modificado el Estatuto Social de la entidad, por aumento del capital social y emisión de acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones con el N° 551, Folio 5292 y siguientes, Serie C, en fecha 26 de octubre del año 2007 y en el Registro Público de Comercio con el N° 381, Folio 5621 y siguientes, Serie C, Sección Contratos en fecha 21 de noviembre del año 2007.- Por escritura pública número 50 de fecha 16 de mayo del año 2008, autorizada por la Escribana Pública María Alejandra Toffoletti Martínez fue nuevamente modificado el Estatuto Social de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Colón Nº 782 - Tel. 440-267
Asunción - Paraguay

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhesna Galeano
Apoderada

entidad, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 943 y al folio 10.874, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 403, Serie C, Folio 6324, Sección Contratos, en fecha 6 de junio del año 2008.- Por escritura pública número 35 de fecha 22 de agosto del año 2017, autorizada por ante mí fue nuevamente modificado el Estatuto Social de la entidad, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, con Matrícula Comercial Nº 6249 bajo el Nº 03, Serie Comercial, Folio 31, en fecha 23 de noviembre del año 2017.- Omito transcribir las escrituras de Constitución, de Transformación y sus modificaciones, por dejar agregado a este Protocolo a mi cargo fotocopia autenticada de conformidad al Art. 393 del C.C. Inc. a), a las que me remitiré, en caso necesario.- La autorización para este acto, surge de lo resuelto por el Directorio de la firma **"LABORATORIOS GALENO" S.A.**, conforme Acta Nº 202 de fecha 13 de Noviembre del año 2020, que seguidamente paso a transcribir: **"Acta de Directorio Nº 202** En la Ciudad de San Lorenzo, a los 13 día del mes de noviembre del 2020, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el local social los miembros del Directorio de Laboratorios Galeno S.A; La Sra. Francesca Scavone en su carácter de Directora Presidente, el Dr. Blas Vázquez en su carácter de Director Vicepresidente y los Sres.

ESCRIBANA DE COMERCIO CONCURSAL
Caden Brugada Huespe
Reg. Nº 423
Asunción - Paraguay

LABORATORIO GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

Hernán Streber, Alfredo Rosen y Christian Wentzensen en su carácter de Directores Titulares. Se hace constar además la presencia del Síndico Titular, la Sra. Graciela Cuevas. La misma es a los efectos de otorgar Poder Especial a favor del Sr. Hernán Gustavo Streber Sosa y la Sra. Jhoana Galeano Acosta para representar legalmente a Laboratorios Galeno S.A. Luego de un intercambio de opiniones y discutidos varios puntos, el Directorio, por unanimidad resuelve: 1-Otorgar Poder Especial a favor del Sr. Hernán Gustavo Streber Sosa con C.I. N° 1.173.793 y a la Sra. Jhoana Galeano Acosta con CI N° 4.752.487 para representar legalmente a Laboratorios Galeno S.A. en los actos y tramites referentes a Licitaciones Públicas y Privadas y/o Entes Autárquicos Nacionales existentes, a los siguientes efectos: * Participar en convocatorias o propuestas de Licitaciones Públicas o Privadas, recabar pliegos de especificaciones; presentar ofertas y cotizaciones, formas de pagos y modalidades, garantías y rebajas; concursos de precios; presentar oposiciones, impugnar licitaciones, solicitar aclaratorias y postergación de tiempo de presentación, concurrir a puja abierta con las facultades inherentes a dicho acto con voz y voto; En caso de adjudicación, suscribir los respectivos contratos, documentos públicos y privados; instruir el mandato a favor de terceras personas estableciendo sus facultades y revocarlas; y realizar todos los actos inherentes

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

al fin mocionado. 2- Designar a la Sra. Francesca Scavone y el Sr. Hernán Streber a firmar la escritura pública correspondiente. Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 hs., previa lectura, ratificación y firma de la presente acta. Siguen firmas ilegibles".- Es transcripción fiel, doy fe.- La señora **FRANCESCA MARIA SCAVONE GIAGNI** y el señor **HERNAN GUSTAVO STREBER SOSA**, por la representación que invocan y ejercen, **DICEN**: Que la firma por ellos representada, otorga **PODER ESPECIAL** a favor del Sr. Hernán Gustavo Streber Sosa con C.I. N° 1.173.793 y a la Sra. Jhoana Galeano Acosta con CI N° 4.752.487 para representar legalmente a Laboratorios Galeno S.A. en los actos y tramites referentes a Licitaciones Públicas y Privadas y/o Entes Autárquicos Nacionales existentes, a los siguientes efectos: * Participar en convocatorias o propuestas de Licitaciones Públicas o Privadas, recabar pliegos de especificaciones; presentar ofertas y cotizaciones, formas de pagos y modalidades, garantías y rebajas; concursos de precios; presentar oposiciones, impugnar licitaciones, solicitar aclaratorias y postergación de tiempo de presentación; concurrir a puja abierta con las facultades inherentes a dicho acto con voz y voto. En caso de adjudicación, suscribir los respectivos contratos, documentos públicos y/o privados; instruir el mandato a favor de terceras personas estableciendo sus facultades y revocarlas; y realizar todos los actos

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Cédula N° y/o Tel. particulares
Asunción - Paraguay

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DU [redacted] Nº 12898574

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 782
REGISTRO : 423

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

inherentes al fin mocionado.- Enterados los representantes de la firma "LABORATORIOS GALENO" S.A., de los términos de la presente escritura manifiestan su conformidad y la aceptan en todas sus partes.- Leída y ratificada, la firman ante mí, como dicen acostumbran hacerlo, dejando constancia de haber recibido personalmente las declaraciones de voluntad de los comparecientes de todo lo cual, yo el Notario Público, doy fe.- **FDO.: FRANCESCA MARIA SCAVONE GIAGNI, HERNAN GUSTAVO STREBER SOSA**. Ante mí: **CADEN BRUGADA HUESPE**, está mi sello. EL CONCUERDA PASA A LA HOJA DE SEGURIDAD **Nº 7031148, SERIE "BP"** DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY.-------**CON**. . .///. . .

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

COLEGIO NACIONAL
Registro Electrónico
23 NOV 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

LABORATORIOS GALENO S.A.
Jhoana Galeano
Apoderada

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BP Nº 7031148

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 782
REGISTRO : 423

...///...C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 33.-

folio 81 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 423

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CADEN BRUGADA HUESPE

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA PARTE INTERESADA

a los Trece días del mes

de Noviembre del año Dos mil veinte.-

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 18 Mes 11 Año 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Hora: 11:34

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Asunción - Paraguay

Entrada Nº

Número 480 Folio Serie I

23 NOV. 2020
MARTA BICHENDRENNER
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Natividad Velázquez Ferreira
Administradora

ABG. M.F. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

VEALHER
Jhonna Galeano
Apoderada